



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$4'994,805.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
Construcción de Pavimento Hidráulico calle Bartolomeo de las Casas en la población de San Miguel el Alto.	\$1'557,963.00
Construcción de Pavimento Hidráulico calle Demetrio Mena, en la delegación de Santa María del Valle Municipio de San Miguel El Alto.	\$892,228.00
Construcción de Pavimento Hidráulico calle Domingo Arias, en la delegación de Santa María del Valle Municipio de San Miguel El Alto	\$1'544,614.00
Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle "Anastasio Bustamante" en col. El Bajío Cabecera Municipal	\$1'000,000.00
Total	\$4'994,805.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-SAN MIGUEL EL ALTO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de San Miguel El Alto.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de San Miguel el Alto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos

(Handwritten signatures and marks)
103347



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".</p> <p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.</p> <p>EFFECTO: Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D. Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 19 de septiembre de 2008. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p>	<p>que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva</p> <p>Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número PM-154/2016 de fecha 10 de Junio de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.</p>
---	--






CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

	<p style="text-align: center;">Fecha de Notificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Por el Gobierno Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">Nombre Cargo</p>	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año											
Día	Mes	Año											

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado

F
397